



ORDENANZA N° 2966/2019

VISTO: El Expediente C.D. N° 10420/19 de fecha 07/10/2019, iniciado por el Ejecutivo Municipal, que contiene Convenio de Complementación de Servicios Convenio suscripto en fecha 19/09/19, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (“El Ministerio”), y la Municipalidad de Junín de los Andes (“La Municipalidad”), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cláusula 1° establece que los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios procederán, sobre la base de las instrucciones, normas y directivas que les imparta la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (en adelante “La Dirección Nacional”), dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de “El Ministerio” a percibir las multas por infracciones de tránsito cometidas en el Jurisdicción de “La Municipalidad”.-

Que, “La Municipalidad” procederá, a los efectos indicados en la Cláusula anterior, a designar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio del País, como Agentes de Percepción de las multas por infracciones de tránsito cometidas en su jurisdicción, puntualizando que a vinculación es directa y exclusiva entre el Agente y “La Municipalidad”. El Estado Nacional no será responsable por los errores o incumplimientos que pudieren derivar de la actuación de los encargados de los registros seccionales de la propiedad del automotor en el ejercicio de sus funciones de Agentes de percepción, sin perjuicio de las facultades de contralor y supervisión que ejerce sobre los mismos, a través de “La Dirección Nacional”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 09/10/2019 mediante Despacho N° 092/19 de Comisión Interna de Labor Legislativa, dispuso por unanimidad, homologar el convenio de referencia, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE: el Convenio suscripto en fecha 19/09/19, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representado por Subsecretario de Asuntos Registrales, Dr. Osvaldo Martín Borrelli y la Municipalidad de Junín de los Andes, representado por el Sr. Intendente Dn. Carlos Corazini, mediante el cual acuerdan que los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios procederán a percibir las multas por infracciones de tránsito cometidas en jurisdicción de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el Convenio homologado en el Artículo 1°, el cual consta de trece (13) Cláusulas, será integrado a la presente Ordenanza como ANEXO I.

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada, envíese copia al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sectores de la administración municipal que correspondan.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2.033/19.-